

Número 2292

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Lorca (Murcia).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 64/94, sobre agresión, ocurrido el día 20 de septiembre de 1993, en la que aparecen como denunciante José Antonio Jódar García, y como denunciado Pedro Javier Gimeno Querat, Ramón Moreno Martínez y Francisco Valenciano Lacambra, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y los anteriormente citados.

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a Ramón Moreno Martínez como autor de una falta de lesiones del artículo 582.1 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y a que indemnice a José Antonio Jódar García en la cantidad de 20.000 pesetas, así como al pago de las costas de este juicio, absolviendo a Pedro Javier Gimeno Queralt y Francisco Valenciano Lacambra de la indicada falta.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la Excm. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mencionado anteriormente, Pedro Moreno Martínez que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en esta Secretaría al objeto de notificarle la resolución dictada.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, expido el presente que firmo en Lorca a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, Javier Martínez Marfil.— El Secretario.

Número 2295

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas 1/95 que se sigue en este Juzgado por lesiones en tráfico, por medio del presente se proceda a notificar el fallo de la sentencia a Abandero Transportes, S.L., cuyo actual domicilio se ignora, siendo el fallo el siguiente: "Que debo absolver y absuelvo a Cristóbal Cardona Cholvi, declarando las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recur-

so de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal".

En Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 2296

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.408/94, a instancia de Ramón García Fructuoso, frente a Grupo 33 de Seguridad, S.A., Fogasa, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Gascón Valero.— Murcia, uno de febrero de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta; únase teniendo por interpuesto recurso de reposición, dése traslado de la copia del escrito a la contraparte para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, Grupo 33 de Seguridad, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2297

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.093/95, a instancia de Fulgencio Calvo López, frente a INSS, Mòbel Clasic, S.L., y Fogasa, en reclamación sobre prestación ILT, habiendo recaído el siguiente:

**Auto****Fallo:**

En la ciudad de Murcia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

**S. S.<sup>a</sup> Ilma. Resuelve:**

Tener a la parte actora por desistida de su demanda origen del presente procedimiento, y previa notificación de la presente resolución a las partes, procédase al archivo definitivo de los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación del presente.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, Mobel Clasic, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2298

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.416/95, seguido a instancia de don Julián Hernández López, frente a Cristalería Barba, S.L., y Fogasa, sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Estimo la demanda interpuesta por don Julián Hernández López frente a Cristalería Barba y Fogasa, declaro la extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización, la cantidad de 792.360 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1416/95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1416/95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Unión Exportadores Murcia, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 12 de febrero de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 2322

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Hernández Burgos, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social y con